



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

Viernes 14 de febrero de 2020.

Para: Madres, padres y encargados de estudiantes.

De: Junta Administrativa del Conservatorio de Castilla.

Asunto: Cambio en financiamiento de meriendas durante primera semana de clases.

Estimados padres, madres y encargados, reciban un cordial saludo.

Después de la primera semana de lecciones del curso lectivo 2020 y a raíz de los cambios en las meriendas y otros eventos ocurridos durante los últimos días, la Junta Administrativa procede a emitir las siguientes aclaraciones ordenadas en 3 secciones: 1) Consultas recibidas, 2) Cambios no relacionados con las meriendas y 3) Derecho de respuesta.

PRIMERO: A continuación, brindaremos respuesta a las preguntas recibidas a través de los medios oficiales (correo electrónico y página de Facebook).

1- ¿Qué fue lo que cambió con respecto a las meriendas?

A partir del 2020, La Junta Administrativa no financiará las meriendas de los padres, madres o encargados que no cuentan con un contrato de Servicio de Transporte Institucional debido a que no tiene presupuesto del Estado para hacerlo. De esta forma las meriendas se costearán por los padres, madres o encargados como ocurre en cualquier otra institución educativa pública de primaria y secundaria del país. El Padre, madre o encargado que contrate el Servicio de Transporte Institucional, recibe como beneficio no solo la merienda para su hijo (a), sino también los demás servicios que se brindan a toda la comunidad como traslados al teatro para ensayos, traslados para presentaciones, meriendas en las presentaciones, bachilleratos artísticos, acreditaciones, préstamo de instrumentos, reparación de instrumentos, entre otros.

2- ¿Por qué se dio el cambio en el 2020 y no antes?

Antes de que la actual Junta Administrativa comenzara labores, existió el compromiso de buscar financiamiento del estado para obtener los 3 tiempos de comida, sin embargo, PANEA solamente aprobó el almuerzo diario. Esta situación obligó a la Junta a financiar todas las meriendas del 2019 con el dinero de los padres, madres y encargados que pagaron la mensualidad del Servicio de Transporte Institucional, algunos de los cuales consideraron injusto que de su bolsillo tuviera que salir el pago de las meriendas de los padres, madres y encargados que no aportaron económicamente a la institución.



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

3- Si no hay dinero para las meriendas de los que no pagan mensualidad, ¿cómo sí se pudieron pagar durante el 2019?

Todo el dinero que se utilizó para el pago de las meriendas (varias decenas de millones de colones) provino de los padres que cancelaron la mensualidad del Servicio de Transporte Institucional durante el 2019. Esta fue precisamente la principal motivación de un grupo de padres que advirtieron de la situación, considerándola como injusta y contraria a los principios de solidaridad y distribución equitativa de las responsabilidades dentro de la comunidad, ya que los padres que tienen servicio de transporte institucional estarían subvencionando las meriendas de los que no lo cancelan.

4- ¿Quiénes fueron esos padres que consideraron injusto que el financiamiento de las meriendas saliera de sus bolsillos?

Como todo protocolo interno, cada denuncia se puede realizar de manera anónima, por lo anterior, la Junta Administrativa no puede revelar los nombres aunque quisiera, sin embargo, todos y cada uno de sus argumentos fueron analizados y finalmente procesados en sesión de Junta, encontrando que efectivamente su propuesta representa un acto de buena fe, que pretende equilibrar la carga económica de la mayoría que utiliza el Servicio de Transporte Institucional y que cuando cancela la mensualidad no lo hace para financiar a otras personas que no aportan a la institución, excepto en los casos de las personas que reciben algún tipo de beca.

5- ¿Qué pasa cuando algún padre o madre no cuenta con los recursos para pagar la mensualidad o el carné de meriendas? ¿Se va a quedar todo el día sin comer?

Los padres, madres o encargados, que no cuentan con los recursos para el pago de la mensualidad han sido identificados, se han acercado a la Junta y se les ha brindado alguna de las opciones formales con las que la Junta cuenta, ya sea por medio de arreglos de pago, o porque aplicaron para una beca que los exime parcial o totalmente del pago de la mensualidad, proceso que realiza la Junta en coordinación con la institución desde noviembre del 2019.

Estos alumnos becados o que tienen arreglo de pago, reciben los mismos servicios de quienes sí cancelan dicha mensualidad, incluyendo por supuesto las meriendas.

Este beneficio de la beca se gestiona en conjunto entre el MEP (principalmente orientación y docencia) y un comité de Becas, quienes verifican la información de los solicitantes y asignan las becas correspondientes.

Para las personas que no cuentan con una beca y no cancelan la mensualidad, se brinda sin costo alguno el servicio de alimentación que brinda el Estado, a través del MEP con su



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, PANEA. Reiteramos que dicho servicio se brinda a todo el estudiantado sin excepción y no ha sufrido ningún cambio.

6- ¿Por qué si la Junta anterior tomó el acuerdo de que las meriendas se brindaran a todos ahora se está cambiando si los acuerdos de Junta son irrevocables?

Un acuerdo de Junta se puede revocar, de la misma forma en la que se deroga una ley, es decir, cuando se toma otro acuerdo de Junta, que se refiera al mismo tema y que indica una nueva disposición, como es el caso del nuevo acuerdo relacionado con el financiamiento de las meriendas que deja sin efecto el anterior.

7- ¿Por qué no se pagan las meriendas con las ganancias de la soda?

Actualmente, las ganancias de la soda no son suficientes para el pago de las meriendas mensuales, por esta razón fue necesario que, durante el 2019, se tomara del dinero de los padres, madres o encargados que cancelaron la mensualidad para el pago de las meriendas de los padres que no aportaron económicamente a la institución.

8- ¿Se están depositando las ganancias de la soda en la cuenta de PANEA como dice el reglamento de sodas?

El reglamento de sodas es claro al indicar en su artículo 12 que, en la cuenta de equidad, se deposita todo lo que sea ganancia del comedor que se haya elaborado con fondos de PANEA, dinero que actualmente se deposita en la cuenta de Equidad, sin embargo, los ingresos que tiene la soda se depositan por aparte en la cuenta de fondos propios.

PANEA brinda un subsidio para la alimentación, que por cierto no cubre la totalidad del costo de los almuerzos, por lo que la Junta procede a completar el monto por cada almuerzo para cada estudiante.

9- ¿Cómo asegurarse de que el cambio en el pago de las meriendas no representa una medida discriminatoria, de exclusión, de separación, o hasta inconstitucional?

Por un lado, es importante reconocer la diferencia entre un derecho y un bien o servicio adquirido y por otro lado es fundamental conocer lo que especifica la jurisprudencia vigente al respecto.

El derecho es algo que no se le puede negar a ninguna persona bajo ninguna circunstancia, incluso si no cuenta con los recursos económicos con los que cuentan otras personas. Dentro de estos derechos se encuentra el de la educación, el de la alimentación o el del ingreso a la institución, que está respaldado incluso por la constitución y que establece que



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

a nadie se le puede negar el derecho a la educación pública, razón por la cual no se condiciona la matrícula a ninguna persona aunque no cuente con las condiciones para aportar económicamente a la institución, gracias a que el MEP proporciona todos los docentes, misceláneos, administrativos, auxiliares pedagógicos y artísticos, así como el apoyo en lo estructural de la institución.

La sentencia N° 19439 - 2015, de la Sala Constitucional de las catorce horas treinta minutos del diez de diciembre de dos mil quince, es clara al indicar:

*“...Si bien es cierto que el Conservatorio Castilla cobra una cuota durante la matrícula de los estudiantes, **ésta se usa para financiar servicios complementarios y no la educación en sí misma**. En tesis de principio el Estado está en la obligación de proveer la educación formal de manera gratuita, **pero no así los servicios complementarios propios de una institución con características particulares como el Conservatorio Castilla. Por esta razón no encuentra la Sala que lleven razón los recurrentes al solicitar que se declare inconstitucional la cuota**. Al no ser inconstitucional la cuota, no se entra a considerar cuáles son las funciones de la Junta Administrativa, ni los demás aspectos señalados por los recurrentes, pues se trata de asuntos de legalidad. No habiendo razón para acoger el recurso, debe desestimarse...”*

“...De la lectura de la resolución parcialmente transcrita, se desprende que el accionado no violenta el derecho fundamental de los alumnos matriculados en dicha institución educativa al cobrar por los servicios complementarios prestados a éstos, a saber, transporte y alimentación. (...) Al considerar que no existe una lesión al derecho fundamental de educación de la amparada, el recurso debe rechazarse y así debe declararse...” El resaltado es nuestro.

Por otro lado, se encuentran los bienes y servicios adquiridos, a los cuales tienen acceso las personas que lo deseen y que lo puedan costear, ya que no existe otra forma de adquirirlos puesto que no se tiene un presupuesto específico para ellos.

El concepto de discriminación en nuestro contexto institucional tendría sentido si se hablara de la privación de un derecho, sin embargo, esto NO es lo que está ocurriendo actualmente puesto que no se está limitando ningún derecho de ningún estudiante.

En un caso similar, podemos tomar en consideración la sentencia número 08184-2011, de las nueve horas y treinta y dos minutos del veinticuatro de junio del dos mil once, emitida por la Sala Constitucional, la cual es clara al mencionar lo siguiente:

*“...EN CONCLUSIÓN: dado que los servicios no han sido sufragados por el Estado, **no se encuentra ilegitimidad alguna en el cobro de dichos servicios, ni tampoco en la medida tomada por la Junta en el sentido de que mientras no pague no pueda disfrutar de ellos,***



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

dado que a la menor amparada NO se le está prohibiendo continuar con sus estudios en el Conservatorio de Castilla, simplemente se le está condicionando el disfrute de los servicios de transporte y alimentación al pago correspondiente, no existe mérito para acoger este recurso, el cual se debe desestimar, como en efecto se hace...” El resaltado es nuestro.

Por lo tanto, la Junta no realiza discriminación alguna al no brindar en este caso el servicio de meriendas a los estudiantes que no cancelan la mensualidad, tal y como en reiteradas ocasiones lo ha confirmado la Sala Constitucional.

10- ¿Si no se dan meriendas a todos, el pago de la mensualidad deja de ser solidario?

Al contrario, el pago de la mensualidad de forma Justa incentiva a otros padres y madres a cancelar la mensualidad, lo que aumenta los ingresos que recibe la Junta y que luego se reinvierten en todos los beneficios que reciben los estudiantes de manera solidaria, por ejemplo:

- ✓ Transporte casa-colegio.
- ✓ Transporte al Teatro.
- ✓ Transporte para presentaciones.
- ✓ Transporte para giras educativas.
- ✓ Transporte de instrumentos y otros.
- ✓ Meriendas.
- ✓ Refrigerio para después de presentaciones.
- ✓ Refrigerio para invitados especiales que imparten clases maestras.
- ✓ Refrigerio para actividades especiales (festivales, concursos).
- ✓ Adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales.
- ✓ Adquisición y mantenimiento de implementos para las diversas especialidades.
- ✓ Mantenimiento al Teatro Arnoldo Herrera G. (Luces, limpieza, técnico, seguridad, escenografía).
- ✓ Mantenimiento a las instalaciones de Barreal de Heredia.
- ✓ Becas a estudiantes de menos recursos económicos.
- ✓ Implementos y libros para la Biblioteca.
- ✓ Personal de limpieza, mantenimiento, seguridad y comedor que no cubre el M.E.P.
- ✓ Mensajería.
- ✓ Personal de oficina como contabilidad, proveeduría, etc.

11- ¿Cómo adquirir el carné de meriendas en caso de extravío?

Se puede solicitar en la oficina de coordinación del comedor que se encuentra al costado este del mismo. Para las personas que no utilizan el Servicio de Transporte Institucional se encuentra disponible en la tienda de suministros por un monto de 15,000 mensuales.



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

SEGUNDO: Otras consultas no relacionadas con el cambio en el financiamiento de las meriendas.

12- Tiquetes de uso de transporte diario

Desde el 26 de agosto del 2019, en la sesión JACC-P-OR-010-2019 se estableció en el Acuerdo número 12 que, a partir del 2020 **NO** se venderían tiquetes de uso de transporte diario. Esta medida tiene como único objetivo garantizar la seguridad de los estudiantes quienes, al no contar con un contrato de transporte, no estaban cubiertos por la póliza de seguro que los protege en caso de algún accidente o eventualidad, requisito fundamental para hacer uso del Servicio de Transporte Institucional.

13- Cambio en menú de semana #1

Durante los primeros días de clases, al igual que en otros años, se afrontan eventualidades impredecibles que algunas veces obligan a la coordinación del comedor a buscar soluciones alternativas que garanticen la alimentación del estudiantado y que cumplan con el **reglamento de alimentación del MEP**, a pesar de que los alimentos no correspondan en su totalidad a los anunciados previamente.

Algunas de esas eventualidades son por ejemplo la NO llegada de la materia prima, o la no disponibilidad de las herramientas de uso industrial del comedor, etc. Aún así, ofrecemos disculpas por el cambio en los menús y haremos los esfuerzos necesarios para que los alimentos brindados correspondan con los anunciados previamente buscaremos la forma de comunicar cualquier cambio lo antes posible.

Cabe resaltar que, a pesar de los cambios, no se reporta formalmente ningún caso de estudiantes que hayan quedado sin su alimentación y todos los menús que se han cambiado se han hecho dentro de lo estipulado por PANEA y el MEP.

14- Horario de ingreso de autobuses:

Para garantizar la seguridad de los estudiantes, la dirección del colegio emitió una directriz de que NO se permita el ingreso de estos antes de las 7am, excepto si son custodiados por un adulto autorizado, como en el caso de guías del Servicio de Transporte Institucional.

La razón es una sola: no hay nadie que formalmente se haga responsable por los estudiantes que ingresen antes de las 7am a la institución debido a que los horarios de las personas nombradas por el MEP comienzan todos a partir de las 7am. La vulnerabilidad de un estudiante dentro de la institución a las 6:30 am es la misma que la vulnerabilidad de un estudiante que ingrese a las 11:00 pm por ejemplo, puesto que no hay nadie formalmente encargado de velar por su seguridad.



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

TERCERO: Derecho de respuesta ante afirmaciones falsas acerca de la labor de la Junta Administrativa.

Dentro de una comunidad de más de 2000 padres, madres y encargados, con estudiantes cursando actualmente alguno de los 11 niveles del Castilla, es estadísticamente probable encontrarse con todo tipo de actitudes, desde los padres que ya cancelaron la mensualidad de todo el año por adelantado y que trabajan como voluntarios para la institución, hasta las personas que no atienden las llamadas de la Junta para cancelar sus deudas por uso del Servicio de Transporte Institucional que arrastran desde el año 2017 o antes.

La Junta Administrativa en su totalidad, es decir los 5 miembros y adicionalmente los más de 20 funcionarios de todas las áreas como cocina, transporte, contabilidad, proveeduría, mantenimiento, técnicos, etc., realizamos una labor digna y profesional (siempre objeto de mejora continua), llena de cariño por la institución que queremos y respetamos, lugar donde también muchos ingresamos a nuestros hijos e hijas para que reciban una de las mejores formaciones integrales del país.

Todas las ideas y comentarios, a favor o en contra de las decisiones que se toman en cada sesión de Junta, han sido y seguirán siendo recibidas y atendidas en tanto representan la oportunidad de mejorar o corregir la gestión que se realiza dentro de la institución, a favor de nuestro principal objetivo común, el bienestar del estudiantado.

Sin embargo, el respeto que nuestros hijos e hijas merecen, junto con el resto de la comunidad, nos obliga a rechazar todo acto de irrespeto y toda aseveración falsa emitida en perjuicio de la labor que realiza un equipo serio y comprometido que hoy integra, de manera legítima y por decisión democrática del concejo de profesores, la actual Junta Administrativa. Los insultos que han llegado a la Junta a través de diferentes medios no los vamos a repetir aquí, pero están a disposición de quien los quiera solicitar formalmente, teniendo presente que la Junta Administrativa está en la capacidad de iniciar cualquier proceso en la respectiva vía, para aclarar y rechazar injurias, calumnias y difamaciones.

Las razones por las que algunas personas podrían actuar de esta forma no las conocemos del todo, pero podrían ir desde la intención de evitar un cobro que arrastran desde años anteriores, pasando por su deseo de que otros paguen los servicios que utilizan sus hijos, hasta la ambición de ver fracasar un proyecto para ofrecerse como salvadores de la comunidad, generando miedo y pánico colectivo ante un peligro que insisten posicionar a través de mentiras y divulgación de información falsa y ofensiva.

No está de más reiterar que si un padre, madre o encargado no puede pagar la mensualidad cuenta con el apoyo solidario del resto de la comunidad de padres que financian el fondo para becas Arnoldo Herrera. Luego, si un padre sí puede pagar, pero no quiere hacerlo, será



JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO DE CASTELLA

Cédula jurídica 3-008-285480

Teléfono: 22936093. Web: <https://www.castellacr.com/junta-administrativa.html>

igualmente respetada su posición, aunque no buscaremos continuar con la práctica injusta de que otros padres, algunos a través de grandes esfuerzos, sean los que paguen los servicios de los que, pudiendo aportar, deciden no hacerlo.

Nuestra recomendación es evitar la exposición a la falsa información, que muchas veces por no ser desmentida en el momento por falta de acceso a ella o por falta de personal dedicado a atender medios no oficiales, se filtra en el imaginario de la comunidad, generando que otras personas se formen una idea infundada, que luego conduce a ofensas o a criterios alterados de la realidad.

También es importante verificar siempre que las fuentes de la información que se recibe sean oficiales, especialmente en los más de 20 grupos o páginas del Castilla que se pueden encontrar en redes como Facebook y cuyos administradores no necesariamente representan o cuentan con la versión oficial ni completa de la información que publican o que ni siquiera pertenecen a la comunidad Castilla.

Por otro lado, es fundamental tener presente que el primer medio con el que cuentan los padres, madres y encargados para realizar una queja es la misma Junta Administrativa quien está en la obligación de atenderla. Luego existen otras entidades como la contraloría de servicios del MEP. Cuando se publica una queja en algún medio sin haberlo comunicado a la Junta Administrativa, es probable que la persona no conozca las vías con las que cuenta para presentar y resolver lo antes posible su queja o que tenga otros intereses más allá de que su queja sea resuelta.

En el caso de la Junta Administrativa el canal de comunicación oficial para consultas o denuncias es el correo electrónico juntaadministrativa@castellacr.com. El medio de divulgación oficial y donde también puede realizar sus consultas rápidas a través del “inbox” es la cuenta de Facebook: <https://www.facebook.com/JuntaCastella/>

En la Junta Administrativa seguiremos trabajando con ilusión y compromiso durante este 2020 por las decenas de proyectos para los cientos de estudiantes y las miles de personas que integran nuestra querida comunidad Castilla.

Atentamente,

Junta Administrativa del Conservatorio Castilla